

Expediente: 206/24
Carátula: BAZAR AVENIDA S.A. C/ GODOY SOLANGE ABIGAIL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 23/07/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20312001145 - BAZAR AVENIDA S.A., -ACTOR
90000000000 - GODOY, SOLANGE ABIGAIL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 206/24



H106028591624

JUICIO: BAZAR AVENIDA S.A. c/ GODOY SOLANGE ABIGAIL s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE.
N° 206/24.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

Proveído correspondiente al Escrito Digital OTROS - POR: DOMININO, GUILLERMO ANDRES -
22/07/2025 09:55

San Miguel de Tucumán, 22 de julio de 2025.- Atento a lo solicitado y constancias de autos,
practíquese planilla fiscal por secretaría.- FDO. PROSECRETARIO.- LNG 206/24

DETERMINACION FISCAL (Cód.Tributario Ley 5.121 y modfts. y Ley Impositiva 8.467)

ACTOR: BAZAR AVENIDA S.A.,

TASA PROPORCIONAL DE JUICIO: Pagada (\$ 780,71)

POR CADA ESCRITO:(9 escritos) \$ 3.600

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(27 act) \$ 8.100

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 480): \$ 480

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$12.180

DEMANDADO: GODOY,SOLANGE ABIGAIL

POR CADA ESCRITO:(0 escritos) \$

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(0 act) \$

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 480): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$

ADEUDA Actor Demandado

Boleta Ley 6059 (Art 26) PAGADO (\$ 22.100)

Boleta Ley 6059 (Art 27) PAGADO (\$ 1.900)

Bonos Profesionales (Ley 5233) PAGADO (\$ 10.000)

Tasa de Apersonamiento No Pagado (Se incluye en planilla)

San Miguel de Tucumán, 22 de julio de 2025. Póngase la presente planilla fiscal a conocimiento de la parte por el término de tres días (art. 335 Ley 5.121 y sus modificatorias). Se hace constar conforme a las constancias de autos que el pago del impuesto de sellos del instrumento base de la presente acción se encuentra verificado por la D.G.R. - LNG 206/24

Actuación firmada en fecha 22/07/2025

Certificado digital:
CN=NIEVA Jose Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161759261

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.